

**Dover Fueling Solutions****Términos y condiciones de venta - Productos y servicios**

**AVISO:** La venta de cualquier Producto o Servicio está expresamente condicionada al consentimiento del Comprador a estos Términos y Condiciones de Venta. Cualquier aceptación de la oferta del Vendedor se limita expresamente a la aceptación de estos Términos y Condiciones de Venta y el Vendedor se opone expresamente a cualquier término adicional o diferente propuesto por el Comprador. Ningún formulario de entrada de instalaciones o pedido de compra modificará estos Términos y condiciones de venta, aunque esté firmado por el representante del Vendedor. Cualquier Pedido de Compra para realizar un trabajo y el desempeño del trabajo del Vendedor constituirá el consentimiento del Comprador a estos Términos y Condiciones de Venta. A menos que se especifique lo contrario en la cotización, la cotización del Vendedor vencerá 30 días después de su fecha y el Vendedor podrá modificarla o retirarla antes de recibir la aceptación de conformidad del Comprador. Además, estos Términos prevalecen sobre cualquiera de los términos y condiciones generales de compra del Comprador, independientemente de si y cuando el Comprador ha enviado su Orden de compra o dichos términos. El cumplimiento del pedido del Comprador no constituye la aceptación por parte del Vendedor de ninguno de los términos y condiciones del Comprador y no sirve para modificar o enmendar estos Términos y condiciones de venta.

**1. Definiciones**

"Comprador" significa el ente al que el Vendedor suministra Productos o Servicios bajo el Contrato.

El "contrato" significa tanto el acuerdo firmado por ambas partes como formulario del pedido, o el pedido de compra firmado por el Comprador y aceptado por el Vendedor por escrito, para la venta de Productos o Servicios, junto con estos términos y condiciones de venta, la cotización final del Vendedor, el alcance convenido del trabajo, y del acuse del pedido del Vendedor. A menos que se indique expresamente en el presente, o en un acuerdo escrito ejecutado por un funcionario autorizado del Vendedor, estos Términos y condiciones de venta prevalecerán sobre cualquier otro documento incluido en el Contrato.

El "Precio del contrato" se refiere al precio acordado que se establece en el Contrato para la venta de Bienes y Servicios, que incluye los ajustes (si los hubiera) que estén de acuerdo con el Contrato.

"Anexo de Licencia del Usuario Final", significa, en cualquier momento, la versión más actual de la adenda de la licencia del usuario final del Vendedor, que se podrá encontrar en <https://www.doverfuelingsolutions.com/terms> , como podrá ser modificada por Vendedor a cada tanto según su criterio .

"Materiales Peligrosos" significa cualquier sustancia tóxica o peligrosa, material peligroso, desperdicio peligroso, mercancía peligrosa, material radioactivo, petróleo o productos derivados o subproductos del petróleo, o cualquier otro químico, substancia, material o emisión, que esté regulado, registrado o controlado en conformidad con cualquier ley, estatuto, ordenanza, directiva, regulación u otro requisito legal nacional, estatal, provincial o Local de los Estados Unidos ("EE.UU.") o del país del Local.

"Insolvente/en quiebra" significa que la parte está insolvente, hace una cesión en beneficio de sus acreedores, tiene un síndico o fideicomisario nombrado para cualquiera de sus activos, o se interpone o se ha interpuesto en su contra un procedimiento judicial por cualquier quiebra, insolvencia, recuperación judicial, disolución o liquidación judicial o extrajudicial.

"Servicios en curso" significa Servicios abonados y realizados durante un período de tiempo acordado, según se establece en un contrato de mantenimiento, Pedido de Compra o declaración de trabajo por separado. Para evitar dudas, el Servicio continuo no incluye los servicios básicos de encargo o garantía incluidos en el precio de lista de los productos.

"Productos" significa el equipo, piezas, materiales, suministros, Software y otros bienes que el Vendedor ha acordado suministrar al Comprador en virtud del Contrato.

"Pedido de compra" significa un pedido por escrito de Productos o Servicios emitido por el Comprador en conformidad con estos Términos y condiciones de venta.

"Vendedor" significa el ente que suministra Productos o Servicios bajo el Contrato.

“Aplicaciones y Herramientas de Servicio” significa cualquier Servicio y/o aplicación creada por el Vendedor y utilizada por el Comprador para ayudar con los Servicios asociados para instalar, mantener y reparar los Productos.

“Servicios” significa los servicios que el Vendedor ha acordado realizar para el Comprador en virtud del Contrato.

“Anexo de Servicios” significa, en cualquier momento, la versión más actual del anexo de servicios del Vendedor, que se podrá encontrar en <https://www.doverfuelingsolutions.com/terms>, como se podrá modificar por el Vendedor a cada tanto según su criterio.

"Local" hace referencia a las instalaciones donde se utilizan los Productos o se prestan los Servicios, sin incluir las instalaciones del Vendedor desde las que realiza los Servicios.

“Software” significa cualquier software de computadora, Aplicaciones y Herramientas de Servicio y dispositivos de seguridad de software proporcionados directa o indirectamente por el Vendedor en virtud del Contrato y el Anexo de Licencia de Usuario Final, ya sea con el Software suministrado por separado o que se haya incorporado a un Producto.

"Términos y Condiciones de Venta" hace referencia a estos Términos y Condiciones de Venta: Productos y Servicios, incluidos los anexos pertinentes en conformidad con el Artículo 17, junto con cualquier modificación o disposición adicional específicamente establecida en la cotización final del Vendedor o acordada expresamente por el Vendedor por escrito.

"Términos de Uso" significa, en cualquier momento, la versión más actual de los términos de uso del Vendedor para cualquier plataforma en línea, incluidas, entre otras, las Aplicaciones y Herramientas de Servicio, proporcionadas por el Vendedor, que se pueden encontrar en <https://www.doverfuelingsolutions.com/terms>, y se podrá modificar por el Vendedor a cada tanto según su criterio.

## 2. Pago

- 2.1 El Comprador pagará al Vendedor por los Productos y Servicios, pagando todas las cantidades facturadas en dólares estadounidenses, sin compensación por cualquier pago del Vendedor que no se adeude por este contrato, en el plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura. Para cada mes del calendario, o fracción de mes, en que ese pago se retrase, el Comprador deberá pagar un recargo por el pago en retraso calculado a una tasa del 1,5% mensual sobre el saldo en retraso, o la tasa máxima permitida por la ley, lo que sea menor.
- 2.2 Si y según lo solicite del Vendedor, el Comprador deberá, asumiendo los costes, establecer y mantener vigente una garantía de pago en la forma de una carta de crédito o garantía bancaria irrevocable e incondicional, que permita pagos prorrateados en la medida en que se envíen los productos se realicen los servicios, más el pago de la cancelación y las cargas de rescisión, y todos los demás valores adeudados por el Comprador de acuerdo con el Contrato (“Garantía de Pago”). La Garantía de Pago debe ser (a) en un formulario, y emitida o confirmada por un banco aceptable para el Vendedor, (b) pagable en los mostradores de dicho banco o banco negociador aceptable, (c) abierta al menos 60 días antes tanto del primer envío programado de Productos como del inicio de los Servicios, y (d) permanecerá en vigor hasta un máximo de 90 días después del último envío programado del Producto, la realización de todos los Servicios y la recepción por parte del Vendedor del pago final requerido en virtud del Contrato. El Comprador, a su cargo, aumentará la(s) cantidad(es), extenderá el(los) período(s) de validez y hará otras modificaciones apropiadas a cualquier Garantía de Pago dentro de los diez días posteriores a la notificación del Vendedor de que dicho ajuste es necesario en relación con las obligaciones del Comprador en virtud del Contrato.
- 2.3 No se requiere del Vendedor que empiece o siga su funcionamiento a menos que se reciba cualquier seguridad requerida del Pago, que esté operativa y en vigor y que se hayan recibido todos los pagos aplicables. Si en cualquier momento el Vendedor determina razonablemente que la condición financiera del Comprador o su historial de pagos no justifica la continuación del desempeño del Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a exigir el pago total o parcial por adelantado o reestructurar los pagos, solicitar formas adicionales de Seguridad de Pago, suspender su desempeño o anular el contrato.

### 3. Impuestos y tasas

El Vendedor será responsable de todos los impuestos corporativos medidos por los ingresos netos resultantes a la ejecución o el pago por el trabajo en virtud de este Contrato ("Impuestos del Vendedor"). El Comprador será responsable de todos los impuestos, aranceles, tasas u otros recargos de cualquier naturaleza (incluidos, entre otros, el consumo, los ingresos brutos, la importación, la propiedad, las ventas, el sello, la facturación, el uso o los impuestos al valor añadido, y todos los elementos de retención, deficiencia, penalización, adición a impuestos, intereses o tasación relacionada con los mismos, impuestos por cualquier autoridad gubernamental al Comprador o Vendedor o sus subcontratistas) en relación con el Contrato o la ejecución o pago por el trabajo en virtud del Contrato diferentes de los Impuestos del Vendedor ("Impuestos del Comprador"). El Precio del Contrato no incluye a ningún valor referente a Impuestos del Comprador. Si el Comprador deduce o retiene los Impuestos del Comprador, el Comprador deberá pagar cantidades adicionales para que el Vendedor reciba el Precio del Contrato completo sin reducción de los Impuestos del Comprador. El Comprador proporcionará al Vendedor, dentro del mes siguiente al pago, recibos oficiales de la autoridad gubernamental correspondiente por los impuestos deducidos o retenidos.

### 4. Entregas; Transferencia de titularidad; Riesgo de Pérdida; Almacenamiento

- 4.1 Para los envíos que no impliquen exportación, incluidos los envíos desde un país de la Unión Europea ("UE") a otro país de la UE, el Vendedor entregará los Productos a las instalaciones o almacén FCA del Comprador (Incoterms 2010). Para envíos de exportación, el Vendedor deberá entregar los Productos al Puerto de Exportación FCA del Comprador (Incoterms 2010). El Comprador pagará todos los costes y tasas de envío o pagará las tasas de envío estándar del Vendedor hasta el 25%. Están permitidas las entregas parciales. El Vendedor podrá entregar Productos antes del horario de la entrega. Los plazos de entrega son aproximados y dependen de un recibo rápido del Vendedor de toda la información necesaria para proceder con el trabajo sin interrupciones. Si los Productos entregados no corresponden en cantidad, tipo o precio a los detallados en la factura o documentación de envío, el Comprador deberá notificarlo al Vendedor dentro de los diez días posteriores a la recepción.
- 4.2 Excepto en el caso de envíos que impliquen la exportación desde los EE. UU., la propiedad de los Productos pasará al Comprador en el momento de la entrega de acuerdo con la Sección 4.1. Para los envíos que se exporten desde EE. UU., la propiedad de los Productos pasará al Comprador en el puerto de exportación inmediatamente después de que los Productos se hayan autorizado para la exportación. Cuando el Comprador organiza el envío intercomunitario o exportación, el Comprador proporcionará al Vendedor evidencia de exportación o del envío intercomunitario que sea aceptable para las autoridades tributarias y aduaneras pertinentes. No obstante lo anterior, el Vendedor solo otorga una licencia, y no transfiere el título, para cualquier Software proporcionado por el Vendedor en virtud de este Contrato, y el título de cualquier equipo alquilado permanecerá con el Vendedor.
- 4.3 El riesgo de pérdida pasará al Comprador en el momento de la entrega en conformidad con la Sección 4.1, excepto que para los envíos de exportación desde los EE. UU., el riesgo de pérdida se transferirá al Comprador al momento de la transferencia del título.
- 4.4 Si algún Producto que se entregue en virtud de este Contrato o si algún equipo del Comprador reparado en las instalaciones del Vendedor no pueda enviarse o recibirse por el Comprador cuando esté listo debido a cualquier causa atribuible al Comprador o sus otros contratistas, el Vendedor podrá enviar los Productos y el equipo a una instalación de almacenamiento, o incluso a un almacén en el lugar de fabricación o reparación, o a un transitario. Si el Vendedor coloca Productos o equipos en almacenamiento, se aplicará lo siguiente: (a) el título y el riesgo de pérdida pasan inmediatamente al Comprador, si aún no han pasado, y se considerará que se ha realizado la entrega; (b) cualquier valor a pagarse al Vendedor en el momento de la entrega o envío se adeudará; (c) todos los gastos y cargos incurridos por el Vendedor relacionados con el almacenamiento se pagarán por el Comprador al presentar las facturas del Vendedor; y (d) cuando las condiciones lo permitan y tras el pago de todas las cantidades adeudadas, el Vendedor pondrá los Productos y el equipo reparado a la disposición del Comprador para su entrega.

- 4.5 Si los Servicios de reparación se van a realizar en el equipo del Comprador en las instalaciones del Vendedor, el Comprador será responsable y mantendrá el riesgo de pérdida de dicho equipo en todo momento, excepto que el Vendedor será responsable de los daños al equipo mientras se encuentre en las instalaciones del Vendedor en la medida en que dicho daño esté causado por negligencia del Vendedor.

## 5. Garantía

- 5.1 El Vendedor garantiza que los productos se entregarán libres de defectos de material, de fabricación, y título y que los servicios se llevarán a cabo de una manera competente, diligente de acuerdo con cualquier especificación acordada mutuamente.
- 5.2 A menos que se indique lo contrario en los materiales que acompañan a los Productos o en otra documentación de garantía proporcionada por el Vendedor, la garantía de los Productos vencerá en lo que venga primero: (a) un año desde el primer uso; (b) 18 meses desde la entrega; o (c) la reubicación de los Productos para un Local diferente después del primer uso, con excepción del Software que está garantizado por 90 días a partir de la entrega. La garantía de los Servicios vencerá un año después de que se hayan realizado los Servicios, con excepción de los Servicios relacionados con el Software que están garantizados por 90 días.
- 5.3 Si los Productos o Servicios no cumplen con las garantías anteriores, el Comprador deberá notificar inmediatamente al Vendedor por escrito antes de que expire el período de garantía. El Vendedor, podrá, facultativamente, (a) reparar o reemplazar los Productos defectuosos; y (b) volver a realizar los Servicios defectuosos. Si a pesar de los esfuerzos razonables del Vendedor, un Producto no conforme no puede repararse o reemplazarse, o los Servicios no conformes no se pueden volver a realizar, el Vendedor deberá reembolsar o acreditar el dinero pagado por el Comprador por dichos Productos y Servicios no conformes. La garantía de reparación, reemplazo o reelaboración del Vendedor no prolongará ni renovará el período aplicable de la garantía. El Comprador deberá obtener el acuerdo del Vendedor sobre las especificaciones de cualquier prueba que planea realizar para determinar si existe una no conformidad.
- 5.4 El Comprador asumirá los costes de acceso para los esfuerzos de garantía de reparación del Vendedor (incluida la eliminación y reemplazo de sistemas, estructuras u otras partes de las instalaciones del Comprador), desinstalación, descontaminación, reinstalación y transporte de Productos defectuosos al Vendedor y de regreso al Comprador.
- 5.5 Las garantías y recursos establecidos en este documento están expresamente condicionados a (a) el almacenamiento, instalación, uso, operación y mantenimiento adecuados de los Productos; (b) que el Comprador mantenga registros completos y precisos de operación y mantenimiento durante el período de garantía y proporcione al Vendedor acceso a esos registros; y (c) modificación o reparación de Productos o Servicios únicamente según lo autorizado por el Vendedor por escrito. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones anula la garantía. El Vendedor no es responsable del desgaste normal.
- 5.6 A pesar de las provisiones precedentes de este artículo 5, en el evento de que el Vendedor proporcione Productos al Comprador sin costes, incluyendo cuentas gratuitas, el uso de testeo, y acceso a Versiones Beta (según lo definido abajo) ("Productos Gratuitos"), uso del Comprador de Productos Gratuitos estará sujeto a cualquier término adicional que el Vendedor pueda especificar. El uso por parte del Comprador de Productos Gratuitos solo estará permitido durante el período designado por el Vendedor. El Comprador se compromete a no utilizar los productos gratuitos para análisis competitivos o los propósitos similares. El Vendedor podrá cancelar el derecho del Comprador de utilizar productos gratuitos en cualquier momento y por cualquier razón según el propio criterio del Vendedor, sin crear ninguna obligación al Comprador. El Comprador comprende que los productos beta y de prelanzamiento puestos a disposición por el Vendedor ("Versiones Beta") aún están en desarrollo, pueden estar inoperables o estar incompletos y es probable que contengan más errores y errores que los Productos disponibles en general. El Vendedor no promete que las Versiones Beta estarán disponibles de forma generalizada. En algunas circunstancias, el Vendedor podrá cobrar una tarifa para permitirle acceder a las Versiones Beta, pero las Versiones Beta seguirán estando sujetas a esta Sección 5.6. Toda la información

relacionada con las características, funciones o rendimiento de las Versiones Beta constituye Información Confidencial del Vendedor. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, EL VENDEDOR RENUNCIA A TODAS LAS OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS GRATUITOS, INCLUYENDO CUALQUIER OBLIGACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, GARANTÍA E INDEMNIZACIÓN.

- 5.7 Este Artículo 5 proporciona los recursos exclusivos para todas las reclamaciones basadas en una falla o defecto en los Productos o Servicios, independientemente de cuándo surja dicho fallo o defecto, y si una reclamación, cualquiera que sea su descripción, se basa en contrato, garantía, indemnización, agravio / responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia), responsabilidad estricta o de otro tipo. Las garantías proporcionadas en este artículo 5 son exclusivas y están en el lugar del resto de las garantías y condiciones, sea por vía escrita, verbal, subentendida o reglamentaria. NO SE APLICA NINGUNA GARANTÍA REGLAMENTARIA, O GARANTÍA O CONDICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN O APTITUD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR.

## 6. Confidencialidad

- 6.1 El Vendedor y el Comprador (en cuanto a la información divulgada, la "Parte Reveladora") podrán cada uno proporcionar a la otra parte (en cuanto a la información recibida, la "Parte Receptora") Información Confidencial relativa a este Contrato. "Información Confidencial" significa (a) información que es designada por escrito como "confidencial" o "patentada" por la Parte Reveladora en el momento de la divulgación escrita, y (b) información que es designada verbalmente como "confidencial" o "patentada" por la Parte Reveladora en el momento de la divulgación oral o visual y se confirme que sea "confidencial" o "patentada" por escrito dentro de los 20 días posteriores a la divulgación verbal o visual. La "Información Confidencial" del Vendedor también incluye información definida como "Información Patentada" en el Anexo de la Licencia de Usuario Final. Además, los precios para los productos y los servicios se considerarán Información Confidencial del Vendedor.
- 6.2 La Parte Receptora está de acuerdo en (a) utilizar la Información Confidencial solo en relación con el Contrato y los Productos y Servicios asociados; (b) tomar medidas razonables para evitar la divulgación de la Información Confidencial a terceros; y (c) no revelar la Información Confidencial a un competidor o cualquier parte afiliada a un competidor de la Parte Reveladora. Las medidas razonables que la Parte Receptora tomará para evitar la divulgación de la Información Confidencial incluyen las mismas medidas de seguridad y el mismo grado de cuidado que la Parte Receptora aplica a su propia Información Confidencial, que la Parte Receptora garantiza que proporciona la protección adecuada contra la divulgación, copia o uso no autorizados.
- 6.3 A pesar de las restricciones dispuestas en 6.2, (a) el Vendedor podrá divulgar cierta Información Confidencial a sus representantes, afiliados, y subcontratistas con respecto al funcionamiento del contrato; (b) una Parte Receptora podrá divulgar la Información Confidencial a sus auditores; (c) el Comprador podrá divulgar cierta Información Confidencial a los prestamistas cuanto sea necesario para que el Comprador asegure o conserve el financiamiento necesario para realizar sus obligaciones bajo contrato; y (d) una Parte Receptora podrá divulgar Información Confidencial a cualquier otro tercero con un permiso anterior por escrito de la Parte Reveladora para divulgación, y en todos los casos, únicamente siempre y cuando la Parte Receptora obtenga un compromiso de confidencialidad de tales subcontratistas, auditores, prestamistas u otros terceros autorizados que prohíban el acceso a la Información Confidencial y con tal que la Parte Receptora permanezca responsable de cualquier uso o acceso desautorizado a la Información Confidencial. La Parte Receptora deberá, bajo solicitud, devolver a la Parte Reveladora o destruir todas las copias de Información Confidencial a menos que una disposición específica del contrato dé derecho a la Parte Receptora a conservar un artículo de la Información Confidencial. El Vendedor también podrá conservar una copia de archivo de la Información Confidencial del Comprador.
- 6.4 Las obligaciones bajo este artículo 6 no se aplicarán a cualquier parte de la Información Confidencial que: (a) esté o se vuelva generalmente disponible para el público con excepción de que resulte de la revelación por parte de la Parte Receptora, de sus representantes o de sus afiliados; (b) esté o se vuelva disponible para la Parte Receptora en bases no-confidenciales de una fuente que no sea la Parte Reveladora cuando la fuente no sea, según el mejor entender de la Parte Receptora, sujeta a



un compromiso de confidencialidad para con la Parte Reveladora; (c) se desarrolle independientemente por la Parte Receptora, sus representantes o afiliados, sin referencia al uso de la Información Confidencial; (d) se requiera para divulgarse por ley u orden judicial a condición de que la Parte Receptora notifique inmediatamente la Parte Reveladora previamente de tal revelación y razonablemente coopere en intentos de mantener el secreto de la Información Confidencial.

- 6.5 Cada Parte Reveladora garantiza que tiene el derecho de revelar la Información Confidencial que revele. Ni el Comprador ni el Vendedor podrán hacer ningún anuncio público sobre el Contrato sin la aprobación previa por escrito de la otra parte. En cuanto a cualquier elemento individual de Información Confidencial, las restricciones bajo este Artículo 6 vencerán cinco años después de la fecha de divulgación, excepto con respecto a la información designada como secreto comercial de la Parte Reveladora, en cuyo caso la obligación no vencerá a menos que y hasta que dicha Información Confidencial pase a ser parte del dominio público o esté sujeta a una excepción como se establece en la sección 6.4, sin acción u omisión de la Parte Receptora. Nada en esta sección tiene la intención o se interpretará para reemplazar cualquier acuerdo de confidencialidad o de no divulgación firmado por las partes.

## **7. Propiedad intelectual**

- 7.1 El Vendedor defenderá e indemnizará al Comprador contra cualquier demanda por terceros no afiliados (una "demanda") alegando que los productos o servicios bajo este contrato incumplen una patente en vigor en EE.UU., en un Estado miembro de la UE o el país del Local (desde que haya una patente correspondiente publicada por EE.UU. o un Estado miembro de la UE), o cualquier derecho autoral o marca registrada en el país del Local, a condición de que el Comprador (a) notifique inmediatamente al Vendedor por escrito de la demanda; (b) no haga ninguna admisión de responsabilidad y no asuma ninguna posición contraria a la del Vendedor; (c) dé al Vendedor autoridad única para controlar la defensa y resolver la demanda; y (d) proporcione al Vendedor acceso completo y ayuda razonable que sea necesaria para defenderse de la demanda.
- 7.2 La sección 7.1 no se aplicará y el Vendedor no tendrá ninguna obligación o responsabilidad con respecto a ninguna demanda basada sobre (a) productos o servicios que se hayan modificado o revisado, (b) la combinación de cualquier Producto o servicios con otros productos o servicios cuando tal combinación sea una base de la infracción alegada, (c) falta del Comprador en implementar cualquier actualización proporcionada por el Vendedor que hubiese evitado la demanda, (d) uso desautorizado de productos o servicios, o (e) productos o servicios hechos o que funcionen de acuerdo con las especificaciones del Comprador.
- 7.3 Si un Producto o un Servicio, o cualquier porción de estos, se convierte en objeto de una demanda, el Vendedor podrá facultativamente (a) obtener para el Comprador el derecho de continuar usando el Producto o el Servicio, o la porción aplicable; (b) modificar o substituir integral o parcialmente para que deje de infringir; o (c) en caso de defecto (a) o (b), retirar productos o servicios no conformes y devolver el valor recibido por el Vendedor atribuible a los productos o a los servicios en cuestión.
- 7.4 El artículo 7 establece la responsabilidad exclusiva del Vendedor por la infracción de propiedad intelectual por parte de Productos o Servicios.
- 7.5 Cada parte conservará la propiedad de toda la Información Confidencial y la propiedad intelectual que tenía antes del contrato. Cualquier nueva propiedad intelectual concebida o creada por el Vendedor en el cumplimiento de este Contrato, ya sea sola o con cualquier contribución del Comprador, será propiedad exclusiva del Vendedor, y el Comprador acepta cooperar según sea necesario para lograr ese resultado.
- 7.6 El Comprador acepta que los logotipos, marcas comerciales y diseños de colores distintivos que el Vendedor solicite que se coloquen en los Productos son propiedad legal o están autorizados para el Comprador y que el Vendedor y sus afiliados no son responsables de la reproducción de dichos logotipos, marcas comerciales o diseños suministrados por el Comprador.

## **8. Indemnización**

Cada Comprador y Vendedor (como una "Parte Indemnizadora") indemnizará a la otra parte (como una "Parte Indemnizada") de y contra las reclamaciones presentadas por un tercero a causa de lesiones

personales o daños a la propiedad tangible del tercero, causado por actos u omisiones negligentes o intencionales de la Parte Indemnizadora relacionada con este Contrato. En el caso de que la lesión o daño sea causado por negligencia conjunta o concurrente del Comprador y el Vendedor, la pérdida correrá a cargo de cada parte en proporción a su grado de negligencia. A efectos de la obligación de indemnización del Vendedor, ninguna parte de los Productos o del Local se considerará propiedad de terceros.

## 9. Seguro

Durante el periodo del contrato, el Vendedor mantendrá para su protección la cobertura de seguro siguiente: (a) La compensación al trabajador, la responsabilidad del empleador y otros seguros estatutarios requeridos por ley con respecto a lesiones o enfermedad relacionadas con el trabajo de empleados del Vendedor en tales formas y cantidades según los requisitos de leyes aplicables; (b) Seguro de responsabilidad automovilística con un límite único combinado de \$2.500.000.00; y (c) seguro de la responsabilidad general comercial o de responsabilidad pública para lesión corporal y daños materiales con un límite único combinado de \$2.500.000.00. Si se requiere en el Contrato, el Vendedor proporcionará un certificado de seguro que refleje dicha cobertura.

## 10. Eventos justificables

No se considerará al Vendedor responsable o en quiebra de sus obligaciones bajo este contrato en el caso de que el desempeño del Vendedor se retrase, directa o indirectamente, por alguna causa más allá de su control razonable, o por conflicto armado, actos o amenazas de terrorismo, epidemias, huelgas u otros disturbios laborales, o actos u omisiones de cualquier autoridad gubernamental o del Comprador o de contratistas o proveedores del Comprador. En el caso de que ocurriera un evento excusable, el cronograma para el desempeño del Vendedor se extenderá por la cantidad de tiempo perdido debido al evento más el tiempo adicional que sea necesario para superar el efecto del evento. Si los actos u omisiones del Comprador o sus contratistas causan el retraso, el Vendedor también tendrá derecho a un ajuste de precio equitativo.

## 11. Rescisión y Suspensión

- 11.1 El Comprador podrá rescindir el Contrato (o la parte afectada) por causa justificada si el Vendedor (a) se declara insolvente/en quiebra; o (b) comete un incumplimiento sustancial del Contrato que no tenga un remedio contractual específico, siempre que (i) el Comprador primero proporcione al Vendedor un aviso detallado por escrito del incumplimiento y de la intención del Comprador de rescindir el Contrato; y (ii) el Vendedor no comienza, dentro de los 30 días posteriores a la recepción del aviso, a iniciar y procurar diligentemente la subsanación del incumplimiento.
- 11.2 Si el Comprador rescinde el Contrato en conformidad con la Sección 11.1, (a) el Vendedor deberá reembolsar al Comprador la diferencia entre la parte del Precio del Contrato asignable al alcance rescindido y los valores reales razonablemente incurridos por el Comprador para completar ese alcance; y (b) el Comprador pagará al Vendedor (i) la parte del Precio del Contrato asignable a los Productos completados; (ii) tarifas de arrendamiento incurridas; y (iii) valores por Servicios prestados antes de la fecha efectiva de rescisión. La cantidad adeudada por los Servicios se determinará de acuerdo con el cronograma de metas (para las metas completadas) y las tarifas establecidas en el Contrato (para el trabajo para alcanzar las metas que todavía no se hayan alcanzado y cuando no hay un cronograma de metas), según corresponda o, cuando no hay metas, y/o tarifas en el Contrato, en base a las tarifas estándares de tiempo y materiales actualizados del Vendedor.
- 11.3 El Vendedor podrá suspender o rescindir el contrato (o cualquier porción afectada de este) inmediatamente por justa causa si el Comprador (a) se vuelve insolvente/arruinado; o (b) practica una quiebra material del contrato, incluyendo, pero no limitado a la falta o retraso en la Seguridad de Pago del Comprador o cualquier pago cuando sea debido, o satisfacción de cualesquiera condiciones de pago.
- 11.4 Exceptuando cualquier conformidad con el contrato, si este (o cualquier porción de este) se rescinde por cualquier razón con excepción de defecto del Vendedor bajo sección 11.1, el Comprador deberá

pagar al Vendedor todos los productos finalizados, los honorarios del arriendo incurridos y los servicios realizados antes de la fecha efectiva de la rescisión, más los costes razonablemente incurridos por el Vendedor resultantes de la rescisión. El valor adeudado por los Servicios respetará el tiempo estándar vigente en ese momento y las tarifas de materiales del Vendedor. Además, el Comprador pagará al Vendedor un cargo por cancelación equivalente al 80% del Precio del Contrato aplicable a los Productos hechos por encargo incompletos y al 15% del Precio del Contrato aplicable a todos los demás Productos incompletos.

- 11.5 Tanto el Comprador como el Vendedor podrán rescindir el Contrato (o la parte afectada) con 20 días de anticipación en el caso de que haya un evento excusable (como descrito en el Artículo 10) que dure más de 120 días. En tal caso, el Comprador pagará al Vendedor las cantidades debidas en virtud de la Sección 11.4, excluyendo el cargo de cancelación por Productos incompletos.
- 11.6 El Comprador deberá pagar todos los gastos razonables incurridos por el Vendedor relacionados con una suspensión, incluidos, entre otros, los gastos de recuperación, cobro de tarifas, desmovilización / removilización y costes de almacenamiento durante la suspensión. El cronograma de obligaciones del Vendedor se extenderá por un período de tiempo razonablemente necesario para superar los efectos de cualquier suspensión.

## **12. Cumplimiento de Leyes, Códigos y Normas**

- 12.1 El Vendedor deberá cumplir con las leyes aplicables a la fabricación de productos y al funcionamiento de sus servicios. El Comprador deberá cumplir con las leyes aplicables a la aplicación, operación, uso y eliminación de los Productos y Servicios.
- 12.2 Las obligaciones del Vendedor están condicionadas al cumplimiento del Comprador de todas las leyes y reglamentaciones de exportación y control comercial y de exportación aplicables de EE. UU., incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. y todas las demás leyes y regulaciones que prohíban prácticas corruptas o relacionadas con controles de comercio y exportación (incluyendo las regulaciones de "transacciones asimiladas a exportaciones o reexportaciones"). El Comprador no transbordará, reexportará, desviará o enviará Productos a otro lugar que no sea el país de destino final declarado por el Comprador y especificado como el país de destino final en la factura del Vendedor. El Comprador no utilizará ningún dato, información, programa y/o material resultante u ofrecido con los servicios o de acuerdo con cualquier contrato para cualquier propósito prohibido por tales leyes, incluyendo la proliferación de armas nucleares, químicas, o biológicas, o de desarrollo de tecnología de misiles.
- 12.3 Salvo cualquier otra disposición, el Comprador deberá obtener, efectuar y mantener en vigor oportunamente cualquier permiso, licencia, exención, archivo, registro, y otras autorizaciones requeridas, incluyendo, pero no limitado a, permisos ambientales y de construcción, licencias de importación, evaluaciones de riesgo de impacto ambiental, y de autorización de cambio de moneda extranjera, requeridos para el funcionamiento legal de servicios en el Local o el cumplimiento de las obligaciones del Comprador, salvo que el Vendedor obtenga cualquier licencia o registro necesario para el Vendedor para conducir generalmente el negocio y visas o permisos de trabajo, si los hubiera, que fueran necesarios para el personal del Vendedor. El Comprador brindará asistencia razonable al Vendedor para obtener dichas visas y permisos de trabajo.

## **13. Cuestiones Ambientales, de Salud y de Seguridad**

- 13.1 El Comprador deberá mantener condiciones de trabajo seguras en el Local, lo que incluye, entre otros, la implementación de procedimientos apropiados con respecto a Materiales Peligrosos, entrada a espacios confinados y activación y desactivación de sistemas de energía (eléctricos, mecánicos e hidráulicos) utilizando un sistema de Bloqueo/Etiquetado ("LOTO") eficaz y seguro que incluya un LOTO físico o un método alternativo acordado mutuamente.
- 13.2 El Comprador notificará oportunamente al Vendedor por escrito sobre todos los requisitos y procedimientos ambientales, de salud y seguridad que deben aplicarse específicamente en el Local. Sin limitar las responsabilidades del Comprador en virtud del Artículo 13, el Vendedor tendrá el derecho, pero no la obligación, de revisar e inspeccionar periódicamente la documentación, los procedimientos y las condiciones ambientales, de salud y seguridad aplicables en el Local.



- 13.3 Si, en la opinión sensata del Vendedor, la salud y seguridad del personal o del Local es, o podrá ser, amenazada por riesgos de seguridad, actos terroristas o amenazas de actos terroristas, la presencia o riesgo de exposición a materiales peligrosos, o condiciones de trabajo inseguras, el Vendedor podrá, además de otros derechos o soluciones disponibles, evacuar parte o todo su personal del Local, suspender el funcionamiento de todas o cualquier parte del contrato, o realizar o supervisar el trabajo remotamente. Cualquier incidente de este tipo se considerará un evento excusable. El Comprador deberá ayudar, dentro de lo razonable, a cualquier evacuación de este tipo.
- 13.4 La operación del Equipo del Comprador es responsabilidad del Comprador. El Comprador no requerirá ni permitirá que el personal del Vendedor opere el equipo del Comprador en el Local.
- 13.5 El Comprador pondrá las instalaciones y recursos médicos de su Local a disposición del personal del Vendedor que necesite atención médica.
- 13.6 El Vendedor no tiene ninguna responsabilidad u obligación para con condiciones preexistentes del equipo del Comprador o del Local. Antes de que el Vendedor comience a trabajar en el Local, el Comprador proporcionará documentación que identifique la presencia y el estado de cualquier Material Peligroso existente en o cerca del equipo del Comprador o Local que el Vendedor pueda encontrar mientras cumpla con este Contrato. El Comprador divulgará la higiene industrial y los datos de control del medio ambiente del Vendedor a respecto de las condiciones que puedan afectar al trabajo o al personal del Vendedor en el Local. El Comprador mantendrá informado al Vendedor de los cambios en cualquiera de estas condiciones.
- 13.7 El Vendedor notificará al Comprador si se entera de que: (a) las condiciones en el Local difieren materialmente de las divulgadas por el Comprador, o (b) condiciones físicas previamente desconocidas en el Local difieren materialmente de las encontradas ordinariamente y reconocidas generalmente como inherentes al trabajo de carácter previsto por contrato. Si cualquiera de estas condiciones ocasiona un aumento en el coste del Vendedor o en el tiempo requerido para la ejecución de cualquier parte del trabajo bajo el Contrato, se realizará un ajuste equitativo en el precio y en el cronograma.
- 13.8 Si el Vendedor encuentra Materiales Peligrosos en el equipo del Comprador o en el Local que requieran un manejo o eliminación especial, el Vendedor no estará obligado a seguir con el trabajo afectado por las condiciones peligrosas. En tal caso, el Comprador eliminará las condiciones peligrosas de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables para que el trabajo del Vendedor bajo el Contrato pueda continuar de manera segura, y el Vendedor tendrá derecho a un ajuste equitativo del precio y del cronograma para compensar cualquier aumento en el coste o tiempo requerido para la realización de cualquier parte del trabajo. El Comprador almacenará, transportará y desechará adecuadamente todos los Materiales peligrosos introducidos, producidos o generados en el curso del trabajo del Vendedor en el Local.
- 13.9 El Comprador deberá indemnizar al Vendedor por todas y cada una de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos que resulten o estén relacionados con cualquier Material peligroso que (a) estuviera presente o cerca del equipo del Comprador o del Local antes del comienzo del trabajo del Vendedor; (b) se manoseara o desechara inapropiadamente por el Comprador o sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas; o (c) se trajera, generara, produjera o lanzara en el Local por terceros que no sean el Vendedor.
- 13.10 El Comprador será responsable del cumplimiento de cada Local con NFPA-30A, EN 13617 (o cualquier norma posterior) y todos los códigos de construcción y seguridad aplicables, y por tomar las medidas de seguridad adecuadas de acuerdo con las mejores prácticas de la industria. Es de responsabilidad del Comprador operar el Local de manera segura en todo momento. El Vendedor no será responsable del diseño o de la instalación de las medidas de seguridad no incluidas como componentes de los productos; incluyendo, sin limitaciones, bolardos y estructuras de control de tráfico, botones de interrupción de emergencia, válvulas de cizallamiento o de impacto, otros dispositivos de supresión de fuego o insuficiencia y/o la falta de medidas ambientales de mitigación de riesgo. Excepto cuando se instalen en la fábrica, el Vendedor no será responsable de colgar herramientas, filtros u otros componentes del sistema no suministrados por el Vendedor.

#### **14. Limitaciones de Responsabilidad**

- 14.1 La responsabilidad total del Vendedor para todas las reclamaciones de cualquier tipo relacionadas con la formación, funcionamiento o quiebra de este contrato, o cualquier Producto o Servicio, no excederá (a) el precio del contrato; o (b) si el Comprador hace múltiples pedidos de compra bajo este contrato, el precio de cada pedido de compra particular para todas las reclamaciones que se presenten o relacionen con este Pedido de Compra y \$10.000 dólares estadounidenses para todas las reclamaciones que no resulten de un Pedido de Compra en particular.
- 14.2 El Vendedor no será responsable de pérdida de ganancias o ingresos, pérdidas relativas a uso de equipos o sistemas, interrupción del negocio, daños ambientales, coste de capital, costes de tiempo de inactividad, aumento de los costes operativos, daños especiales, consecuentes, incidentales, indirectos o punitivos, o reclamaciones de los clientes del Comprador por cualquiera de los tipos de daños anteriores.
- 14.3 Toda la responsabilidad del Vendedor terminará en la fecha de vencimiento del período de garantía aplicable, siempre que el Comprador pueda continuar haciendo cumplir un reclamo para el cual haya dado aviso antes de esa fecha, iniciando una acción o arbitraje, según corresponda bajo este Contrato, antes del vencimiento de cualquier estatuto de limitaciones u otra limitación de tiempo legal, pero, en ninguna circunstancia, después de un año de la expiración de dicho período de garantía.
- 14.4 El Vendedor no será responsable de asesoría o asistencia que no se necesiten para el alcance del trabajo en virtud de este Contrato.
- 14.5 Si el Comprador suministra productos o servicios a terceros, o utiliza productos o servicios en una instalación de propiedad de un tercero, el Comprador deberá (a) indemnizar y defender al Vendedor contra toda y cualquier demanda y responsabilidad para con cualquier tercera parte más allá de las limitaciones dispuestas en este artículo 14; o (b) requerir que la tercera parte acuerde, en beneficio del Vendedor y para la ejecución por parte del Vendedor, vincularse por todas las limitaciones incluidas en este artículo 14.
- 14.6 Para los propósitos de este Artículo 14, el término "Vendedor" significa el Vendedor, sus afiliados, subcontratistas y proveedores de cualquier nivel, y sus respectivos empleados. Las limitaciones en este Artículo 14 se aplicarán independientemente de si una reclamación se basa en contrato, garantía, indemnización, agravio/responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia), responsabilidad estricta o de otro tipo, y prevalecerá sobre cualquier término en conflicto, excepto en la medida en que dichos términos restrinjan todavía más la responsabilidad del Vendedor.

## **15. Ley Aplicable y Resolución de Disputas**

- 15.1 Este contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes (a) del Estado de Tejas si el lugar del negocio del Comprador está en los E.E.U.U., Canadá o México; o (b) Inglaterra y País de Gales si el lugar del negocio del Comprador está fuera de EE.UU., Canadá o México en cualquier caso dejando sin efecto a cualquier opción de reglas jurídicas que pudieran causar la aplicación de leyes de cualquier otra jurisdicción (la "ley aplicable"). En el caso de que el contrato incluya la venta de productos y el Comprador esté fuera del país del Vendedor, se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
- 15.2 Toda disputa resultante de este contrato, incluso cualquier cuestión con respecto a su existencia o validez, será resuelta de acuerdo con este artículo 15. Si un conflicto no se resuelve por negociaciones, cualquier parte podrá, dando el aviso por escrito, referir el conflicto a una reunión de la gerencia más alta apropiada, para que ocurra dentro de 20 días laborales a partir del aviso. Si la disputa no se resuelve dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación, o en una fecha posterior que se acuerde mutuamente, cualquiera de las partes puede iniciar un arbitraje o un procedimiento judicial, según la ubicación del Comprador, de acuerdo con lo siguiente: (a) si el lugar de negocios pertinente del Comprador se encuentra en los EE. UU., Canadá o México, la acción legal puede iniciarse en un tribunal federal con jurisdicción aplicable o en un tribunal estatal ubicado en el condado de Travis, Texas o (b) si el lugar de negocios pertinente del Comprador es fuera de los EE. UU., Canadá o México, la disputa se someterá y finalmente se resolverá mediante arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional ("CCI"). Las partes seleccionarán un solo árbitro de acuerdo con las reglas de la CCI, a menos que

el monto en disputa exceda el equivalente a US \$ 5.000.000, en cuyo caso la disputa se resolverá por tres árbitros. En tales casos, cada parte designará a un árbitro, y esos dos designarán el tercero en el plazo de 30 días, con el tercero asumiendo la Presidencia. La sede o lugar legal del arbitraje será Londres, Inglaterra, y el arbitraje se llevará a cabo en inglés. Al alcanzar su decisión, los árbitros darán plena fuerza y efecto al intento de las partes de acuerdo con lo expresado en el contrato, y si una solución no se encuentra en el contrato, se aplicará la ley que rige el contrato. La decisión de los árbitros será final y vinculante para ambas partes, y ninguna de las partes buscará recurrir a un tribunal de justicia u otra autoridad para apelar por una revisión de la decisión.

- 15.3 Pese a lo anterior, cada parte tendrá el derecho en cualquier momento, por opción y donde legalmente disponible, a comenzar inmediatamente una acción o proceso en una corte de la jurisdicción competente, conforme los términos de este contrato, a pedir una orden de alejamiento, un mandamiento u orden similar para hacer cumplir las cláusulas de confidencialidad dispuestas en el artículo 6 o para buscar medidas interinas o cautelares. Los daños monetarios estarán disponibles solo de acuerdo con la Sección 15.2.

## **16. Inspección y Pruebas de Fábrica**

El Vendedor aplicará sus procedimientos normales de control de calidad en productos fabricados. El Vendedor intentará satisfacer las solicitudes del Comprador de presenciar las pruebas de fábrica de los Productos del Vendedor, sujetas a restricciones de acceso adecuadas, en el caso de que tal presencia pudiera organizarse sin retrasar el trabajo.

## **17. Condiciones de Software y Servicios**

17.1 Si el Vendedor proporciona algún Software al Comprador, se aplicará el Anexo de Licencia de Usuario Final. Mientras el Vendedor proporcione cualquier Servicio continuo al Comprador, esos servicios continuos se ofrecerán de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el Anexo de los Servicios y/o cualquier otro término de uso aplicable. Cualquier Servicio de formación proporcionado por el Vendedor al personal del Comprador se regirá por los términos y condiciones de un acuerdo de formación o por los Términos de Uso del sistema de gestión de aprendizaje correspondiente. En el caso de que hubiese cualquier conflicto entre estos términos y condiciones de venta y los términos de cualquier anexo incorporado conforme este artículo 17, los anexos prevalecerán en lo que se refiere al alcance aplicable.

17.2 El Software proporcionado por el Vendedor podrá contener o entregarse con algún software de terceros ("Software de Terceros"). El Vendedor solo tendrá tales derechos y/o licencias, si los hubiera, para usar el Software de terceros según lo establecido por el proveedor del Software de terceros. El Comprador no tendrá obligación alguna en virtud de este Contrato o de cualquiera de los anexos para respaldar o mantener dicho Software de Terceros. El Comprador no tendrá ninguna responsabilidad bajo este Contrato o cualquiera de los anexos, independientemente de la naturaleza del reclamo o de los supuestos daños, por cualquier reclamo que surja o esté relacionado con el uso o distribución del Software de terceros por parte del Licenciario. El Vendedor renuncia a todas y cada una de las representaciones y garantías, expresadas, implícitas o estatutarias, con respecto a cualquier parte o el todo del Software de terceros, incluidas, entre otras, las garantías de comerciabilidad, idoneidad para un propósito particular, integración del sistema, precisión de los datos, titularidad, no-infracción, disfrute reservado y/o no interferencia. Cada una de las partes reconoce y conviene que los descargos de responsabilidad y las limitaciones y exclusiones de responsabilidad precedentes, forman una base esencial de la negociación entre las partes, y que, en la ausencia de tales descargos, limitaciones y exclusiones, los términos de este acuerdo, incluyendo irrestrictamente, cualquier término económico de este acuerdo, sería substancialmente diferente.

## **18. Cláusulas Generales**

18.1 El Vendedor podrá ceder o substituir sus derechos y obligaciones bajo el Contrato, en su totalidad o en parte, a cualquiera de sus afiliados o podrá ceder cualquiera de sus cuentas por cobrar bajo este Contrato a cualquier parte sin el consentimiento del Comprador. El Comprador acepta ejecutar cualquier documento que pueda ser necesario para completar la cesión o substitución del Vendedor.

- El Vendedor podrá subcontratar partes del trabajo, siempre que el Vendedor siga siendo responsable de ello. La delegación o cesión por parte del Comprador de cualquiera o todos sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor (cuyo consentimiento no se denegará injustificadamente) no será válida.
- 18.2 El Comprador deberá el Vendedor inmediatamente sobre cualquier cambio en la propiedad de más del 50% de los derechos de voto del Comprador o de cualquier participación mayoritaria del Comprador. De no hacerlo así el Comprador, o si el Vendedor se opone al cambio, el Vendedor podrá (a) rescindir el Contrato, (b) exigir al Comprador que proporcione una garantía adecuada de cumplimiento (incluido, entre otros, el pago) y / o (c) implementar controles especiales con respecto a la Información Confidencial del Vendedor.
- 18.3 Si se determina que alguna disposición del Contrato sea nula o inaplicable, eso no afectará el resto del Contrato. Las partes se esforzarán para substituir cualquier disposición sin efecto o inaplicable por una nueva disposición que alcance substancialmente el mismo efecto práctico y económico y que sea válida y aplicable.
- 18.4 Los siguientes Artículos sobrevivirán a la rescisión o cancelación del Contrato: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19.
- 18.5 El contrato representa el acuerdo entero entre las partes. Ninguna representación o garantía verbal o escrita no incluida en este contrato atará a cualquier parte. Los derechos, recursos y obligaciones del Comprador y del Vendedor que surjan o estén relacionados con los Productos y Servicios vendidos bajo este Contrato están limitados a los derechos, recursos y obligaciones establecidos en este Contrato. Ninguna modificación, enmienda, rescisión o exención atarán a cualquier parte a menos que esté acordada por escrito.
- 18.6 Salvo lo dispuesto en el Artículo 14 (Limitaciones de responsabilidad), este Contrato solo será para beneficio de las partes, y ningún tercero tendrá derecho a hacer cumplir ninguna disposición de este Contrato, ya sea en virtud de los Contratos Ingleses (Derechos de terceros). Ley de 1999 o de otro tipo.
- 18.7 Este Contrato se podrá firmar en múltiples contrapartes que juntas constituirán un acuerdo. El Vendedor podrá modificar todo o parte de estos Términos, Contrato (s) de Servicio y/o Servicios. Cualquier modificación y/o enmienda a estos términos no se aplicará retroactivamente (a menos que se convenga separadamente por el Cliente) y entrará en vigor siete (7) días después de la publicación, sin embargo, los cambios realizados por razones legales o regulatorias entrarán en vigor inmediatamente después de su publicación. Los Términos y Condiciones de Venta modificados y/o enmendados se publicarán en el sitio web del Vendedor en <https://www.doverfuelingsolutions.com/terms>. El Comprador deberá revisar estos Términos y condiciones de venta con regularidad. El uso continuado y/o la recepción de los Servicios por parte del Comprador después de dicha modificación y/o enmienda se considerará como reconocimiento y consentimiento.
- 19. Contratos del Gobierno de EE. UU.**
- 19.1 Este Artículo 19 se aplicará solo en el caso de que el Contrato sea para la venta directa o indirecta a cualquier agencia del gobierno de los EE. UU. y/o esté financiado total o parcialmente por cualquier agencia del gobierno de los EE.UU.
- 19.2 El Comprador acepta que todos los Productos y Servicios proporcionados por el Vendedor cumplen con la definición de "apto para uso comercial" ("COTS") o "artículo comercial", tal como se definen esos términos en el Reglamento Federal de Adquisiciones ("FAR") 2.101. En la medida en que se respeten los requisitos de la Buy American Act, la Ley de Acuerdos Comerciales u otros requisitos domésticos, el país de origen de los Productos no será especificado a menos que el Vendedor lo indique en este Contrato. El Comprador acepta que cualquier Servicio ofrecido por el Vendedor esté exento de la Ley de Contrato de Servicio de 1965 (FAR 52.222-41). El Comprador representa y conviene que este contrato no está financiado total o parcialmente por fondos de la Ley de Reinversión y Recuperación de Estados Unidos, a menos que esté claramente indicado en el contrato. La versión de cualquier cláusula aplicable FAR enumerada en este Artículo 19 será la que esté vigente en la fecha de vigencia de este Contrato.

- 19.3 En el caso de que el Comprador sea una agencia del gobierno de EE. UU., entonces, según lo permitido por el FAR 12.302, el Comprador aceptará que todos los párrafos del FAR 52.212-4 (excepto los enumerados en 12.302 (b)) se reemplacen por estos Términos y condiciones de venta. El Comprador acepta, además, que los subpárrafos de FAR 52.212-5 se aplican solo en la medida en que sean aplicables para la venta de COTS o de artículos comerciales y según el Precio de Contrato.
- 19.4 Si el Comprador procura obtener los productos o los servicios como un contratista o subcontratista en cualquier ámbito, a nombre de cualquier agencia del gobierno de EE.UU., entonces el Comprador convendrá que FAR 52.212-5 (e) o 52.244-6 (cualquiera que sea aplicable) se aplicará solamente para la venta de COTS y/o de artículos comerciales y de acuerdo con el precio del contrato.